

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS A PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la investigación científica y tecnológica, el desarrollo tecnológico y la transferencia y aplicación del conocimiento son actividades prioritarias del Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, correspondiendo también a los centros e instituciones de educación superior, de investigación y desarrollo tecnológico no gubernamentales, así como a los sectores académico, social y privado, participar en el fomento a la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en beneficio de la sociedad veracruzana.

El artículo 3 de la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET) promoverá la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para asegurar mediante el fortalecimiento y promoción de las capacidades científicas y tecnológicas en general, el efectivo desarrollo económico, social, educativo y cultural de la Entidad veracruzana.

El Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene la atribución de apoyar, impulsar y fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como de canalizar recursos adicionales provenientes de otras fuentes, hacia personas físicas o morales, instituciones académicas y centros de investigación para el fomento y realización de investigaciones científicas y proyectos de desarrollo tecnológico, en función de programas y proyectos específicos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para la consecución de los fines anteriormente descritos, el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico:

CONVOCA

A personas físicas y morales, instituciones académicas y centros de investigación con domicilio fiscal en alguno de los 212 municipios que componen el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a presentar propuestas en la convocatoria de "Estímulo a Proyectos de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías" bajo las siguientes

BASES

OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA



Apoyar, impulsar y fomentar proyectos veracruzanos de transferencia y aplicación de conocimientos y tecnologías que protejan o utilicen propiedad intelectual, favorezcan el desarrollo regional y que apliquen sus resultados para mejorar el bienestar de la sociedad y la industria, presentados por Personas Físicas o Morales, Instituciones Académicas y Centros de Investigación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismos que se sujetarán a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en los lineamientos de la Convocatoria.

Del objetivo general de esta convocatoria, se derivan los siguientes objetivos específicos:

Objetivos Específicos:

- a) Apoyar a las Personas Físicas o Morales, Instituciones Académicas y Centros de Investigación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para transferir los resultados de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico que demuestren un potencial económico y /o social.
- b) Promover la formación de recursos humanos especializados de alta calidad, para desarrollar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimientos o tecnologías.
- c) Promover la protección del conocimiento científico y tecnológico generado por las organizaciones mediante esquemas de la propiedad intelectual.
- d) Generar acciones de vinculación a través de Personas Físicas o Morales, Instituciones Académicas y Centros de Investigación con los diversos sectores.

COBERTURA Y BENEFICIARIOS

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Podrán participar personas físicas y morales, instituciones académicas y centros de investigación con domicilio fiscal en territorio veracruzano que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Los apoyos económicos estarán destinados preferentemente a Personas Físicas o Morales, Instituciones Académicas y Centros de Investigación que cuya dirección fiscal sea del Estado de Veracruz y que realicen actividades de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación que tenga el interés en realizar la transferencia de Conocimientos o Tecnologías. Los apoyos económicos podrán destinarse a Personas Físicas o Morales nacionales, siempre y cuando estén interesadas en la transferencia de Conocimientos o Tecnologías generados por Instituciones Académicas y Centros de Investigación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

MODALIDAD DE APOYO



Esta convocatoria apoyará propuestas de Proyectos de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías presentados por Personas Físicas o Morales, Instituciones Académicas o Centros de Investigación que evidencien un “Nivel de Maduración Tecnológica” de acuerdo a la escala TRL(Technology Readiness Level) de la NASA mínimo de 4 en las siguientes modalidades:

- a) **Transferencia de Conocimientos y Tecnologías:** propuestas que demuestren la asociación con una Persona Moral o Persona Física interesada en asimilar y demostrar el funcionamiento de la solución tecnológica en un ambiente real y producir los resultados esperados de esta, y que propongan actividades para alcanzar una transferencia de conocimientos y tecnología exitosa.
- b) **Maduración de Conocimientos y Tecnologías:** propuestas que demuestren el interés de una Persona Física o Moral por la adquisición del Conocimiento o Tecnología, y para esto se tenga la necesidad de acelerar su desarrollo para avanzar en su “Nivel de Maduración Tecnológica (TRL)”, para demostrar su funcionamiento y resultados en un ambiente real y quedar habilitada para su transferencia a la Persona Moral o Física interesada.
- c) **Incubación de Empresas de Base Tecnológica:** propuesta que demuestre que el conocimiento o tecnología cuenta con un potencial tecnológico y de mercado atractivo para la incubación a través de la generación de una empresa de base tecnológica.

MONTOS DE APOYO

La convocatoria contará con un techo presupuestal de hasta \$10´ 000, 000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), el número de proyectos y montos a apoyar se definirán en función de la disponibilidad presupuestal y a los resultados en la etapa de evaluación declarados en los términos de referencia de la presente convocatoria.

Los montos máximos de apoyo por modalidad serán los siguientes:

Modalidad	Monto de Apoyo	Porcentaje de concurrencia	Vinculación
a)Transferencia de Conocimientos y Tecnologías	hasta \$2,000,000.00	35% del monto aportado por COVEICYDET	Obligatoria
b)Maduración de Conocimientos y Tecnologías	hasta \$500,000.00	0%	Preferente
c) Incubación de Empresas de Base Tecnológica	hasta \$500,000.00	0%	Sin vinculación

REQUISITOS

Las propuestas deberán presentarse en un lenguaje claro y conciso que permita a las instancias de evaluación de la convocatoria disponer de manera ágil y ordenada de la información suficiente para emitir sus dictámenes, deberán atender solo una de las



modalidades establecidas en la convocatoria y presentarse en el Formato de Presentación de Propuestas que se encuentra disponible para cada modalidad en la página <https://ciencia.covecyt.gob.mx/>. Las propuestas deberán apegarse al formato, no rebasando las veinte cuartillas sin anexos, sin embargo, si la propuesta lo requiere se podrá agregar información de soporte. Todo el contenido de la propuesta debe enviarse en un solo documento **.PDF** no mayor a **5 MB**, y enviarlas de acuerdo al calendario establecido, las propuestas tendrán una duración de hasta dieciocho meses y deberán estructurarse por etapas de seis meses.

Adicional al Formato de Presentación de Propuestas, se deberán anexar los siguientes documentos de manera digital en la plataforma <https://ciencia.covecyt.gob.mx/> dispuesta para la operación de esta convocatoria:

- a. Carta Oficial de Postulación de las Personas Físicas o Morales, Instituciones Académicas y Centros de Investigación Proponentes, que contenga la designación del las personas que funganncomo Responsable Técnico y Responsable Administrativo suscrita por el Responsable Legal.
- b. Curriculumsvitaes Únicos (CVU'S) de las personas que fungan como Responsable Técnico y Administrativo de la propuesta.
- c. Cartas de declaraciones de no adeudo o litigios con el COVEICYDET o Gobierno del Estado por parte de las personas que fungan como Responsable Técnico, Administrativo y Legal de la propuesta.
- d. Declaración de no duplicidad de apoyo de otro fondo del Gobierno Federal o del Gobierno Estatal firmada por la persona que funga como Responsable Legal de la Propuesta.
- e. En el caso de tener Vinculación, la propuesta deberá presentar el Convenio de Colaboración entre las y los participantes y las Organizaciones Participantes que colaboren en el desarrollo del proyecto.
- f. Estudio de Vigilancia Tecnológica o Reporte de Información Científico y Tecnológico del Conocimiento o tecnología presentado en la propuesta.
- g. Evidencias del Nivel de Maduración Tecnológica (TRL) igual o mayor a 4.
- h. Constancia de situación fiscal.

La descripción específica de la presentación de propuestas se muestran en el documento denominado **“Términos de Referencia”** que forma parte integral de la presente convocatoria.

CALENDARIO

La convocatoria se desarrollará conforme a las siguientes fechas:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	15 de septiembre de 2022
Apertura del sistema de recepción de propuestas	22 de septiembre de 2022
Fecha de Cierre de la Convocatoria	22 de octubre de 2022
Publicación de resultados	A partir del 01 de noviembre de 2022



SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas expresamente en la presente convocatoria será facultad del Comité Técnico Evaluador, Consejo Técnico Asesor y del Consejo Directivo del COVEICYDET determinar lo conducente conforme a las disposiciones de la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa vigente aplicable.

MAYORES INFORMES

Para cualquier duda respecto de la información, favor de contactar a:

Ing. Sergio Raúl del Valle Méndez
Jefe de la División de Desarrollo
Tecnológico del COVEICYDET
svalle@coveicydet.gob.mx

Lic. Roman Armenta Hernández
Analista de planeación
rarmenta@coveicydet.gob.mx

Consejo Veracruzano De Investigación Científica Y Desarrollo Tecnológico

División de Desarrollo Tecnológico

**Av. Rafael Murillo Vidal 1735
Col. Cuauhtémoc
C.P. 91069, Xalapa, Ver.**

Emitida en Xalapa–Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de de septiembre del año dos mil veintidos.

